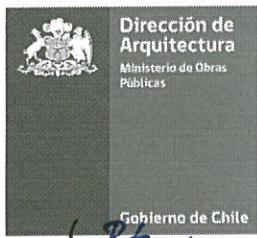


MIA.

21 11 12



“REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL RAUCO”
Código BIP.: 30.103.958-0.

**Acepta Propuesta Privada Sistema Pago
Contra Recepción, No Reajutable.**

TALCA,

16 NOV. 2012

Con esta fecha, el Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – REGION DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- ✓ El Decreto MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ La Resol. DA. N° 251 del 24.03.2010; la Resol. DA. N° 54 del 23.06.2000; complementada y modificada por Resol. DA. N° 865/Ex. del 04.07.2011, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 108 del 29.01.2009 que aprueba las Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ La Resol. D.G.O.P. N° 131 del 04.06.2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ Of. Ord. N° 772 del 09.11.2012, del Sr. Alcalde I. Municipalidad de Rauco, que aprueba adjudicación.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 524 del 18.07.2012, que aprueba Convenio mandato de fecha 09.07.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Rauco y la Dirección Regional de Arquitectura VII Región del Maule.
- ✓ La Resol. DA. VII Región N° 1.599/Ex. del 04.10.2012, que autoriza licitación Privada y aprueba el Anexo Complementario que forma parte de las Bases Administrativas Especiales.
- ✓ El Resuelvo (E) S.R.M. VII N° 2.127/Ex. del 05.11.2012, que designa Comisión de Apertura, según Art. 81° y 82° del R.C.O.P.
- ✓ Las invitaciones a las 7 empresas.
- ✓ Las Actas de Apertura de Propuesta Privada Técnica y Documentos Anexos N° 50 del 29.10.2012 y Económica N° 53 del 06.11.2012.
- ✓ La Resol. DA VII Reg. N° 1.747/Ex. del 31.10.2012, que designa Comisión de Evaluación de las ofertas técnicas y económicas de la licitación.
- ✓ El Resuelvo (E) S.R.M. VII N° 2.130/Ex. del 05.11.2012, que designa a funcionario para integrar la Comisión de Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas de la licitación.
- ✓ Las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencias.
- ✓ Las Aclaración N° 1 de fecha 02.10.2012 y N° 2 de fecha 11.10.2012.
- ✓ La Carta de Compromiso de Octubre 2012, debidamente firmada por la Empresa, de acuerdo al Art. 15 del D.S. MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa.
- ✓ El Informe N° Proceso 6237624 del 05.11.2012, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Técnica y determinación beneficio porcentual.
- ✓ El Informe N° 6239975 del 06.11.2012, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Económica, que se anexan:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
29 NOV. 2012

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGIST.	
DEPART. CONTAB.	
SUB. DEP. C. CENTRL	
SUB. DEP. E. CUENT.	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.	
DEPART. AUDITOR	
DEPART. VOP. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adjudicar esta propuesta y de acuerdo a lo señalado en Of. Ord. N° 772 del 09.11.2012, del Sr. Alcalde I. Municipalidad de Rauco.

REFRENDACION

REF. POR. \$ _____
 IMPUTAC. **TRAMITADO**
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. \$ **11 ENE. 2013**
 DEBUC. IDIO _____
DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA
M.O.P. - REGION DEL MAULE
TALCA

RESUELVO

D.A. VII REG. N° 33.-

1. **APROBACION DE ANTECEDENTES: APRUEBANSE** las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencias y Planos de la Obra, Las Aclaración N° 1 de fecha 02.10.2012 y N° 2 de fecha 11.10.2012, y la Carta de Compromiso de Octubre 2012, de acuerdo al Art. 15 del DS MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa, de la obra “REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL RAUCO”, Código BIP 30.103.958-0, que forman parte del contrato cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ **1.285.141.000.-** I.V.A. Incluido.

N° de Proceso **6270033/**



14. DIC 12 * 010884

DEVUELTO POR OFICIO



2. **ACEPTACION DE LA OFERTA: ACEPTASE Y CONTRATASE** la Propuesta **Priva**. Sistema Pago Contra Recepción, No Reajutable, que asciende a \$ **1.136.679.650.-** I.V.A. Incluido, presentada por la **CONSTRUCTORA CANTERA S.A.**, R.U.T. 89.388.700-8, inscrito en el Registro de Contratistas 3ra. Categoría "A", Categoría, para la ejecución de la obra en referencia catalogada como OBRA MAYOR para todos los efectos legales.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION: ESTABLECESE** que el contrato individualizado se regirá por la modalidad de Pago Contra Recepción No Reajutable, Sin Anticipo de Dinero y cuya cancelación se efectuara mediante Estados de Pago, por Etapas Terminadas y Recibidas conformes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas respectivas y para lo cual el Contratista suscribe los antecedentes señalados en el art. 92° de Reglamento para Contratos de Obras Públicas en concordancia a lo prescrito en el Art. 90° del mismo Reglamento.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** En conformidad a la planificación y el cronograma general de construcción de la obra presentada por la empresa constructora en sus antecedentes de la oferta, correspondiente a 330 (trescientos treinta) días corridos, contados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
5. **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo en el termino de alguna de las etapas pactadas o el término del contrato, se aplicará al Contratista una multa diaria igual a la razón "K x P/ d", donde K será 0,50, sobre el monto primitivo de la etapa o el contrato según corresponda, mas sus modificaciones de obras, conforme lo señala el Art. 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y en el Art. 28 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción.
6. **GARANTIAS Y RETENCIONES:** El Contratista deberá constituir a favor del fisco una **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por **1.509.46** Unidades de Fomento (Valor U.F. al 30.09.2012 de \$ 22.591,05.-), mediante **BOLETA BANCARIA o POLIZA DE SEGURO**, extendida a la orden del **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS REGION DEL MAULE** equivaliendo su monto al tres (3%) de lo contratado y plazo total de vigencia corresponde al plazo del contrato más **24** meses, según Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Pública.

En este contrato no regirá lo dispuesto en el Art. 158° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sin embargo para la cancelación de un Estado de Pago, deberá presentar una Boleta de Garantía por el 5% del Estado de Pago, conforme a lo señalado en el Art. 23 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción y con un plazo de vigencia equivalente al plazo pendiente del contrato, mas 6 meses.

De acuerdo al **Art. 25** de la Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción, el Contratista deberá tomar una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros** a nombre del **FISCO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-DIRECCION DE ARQUITECTURA VII REGION DEL MAULE** por daños a terceros, equivalente al 5% del valor del contrato, por un monto equivalente en Unidades de Fomento cuya conversión será el último día del mes anterior a la fecha en que esta resolución que adjudica este contrato ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de la Dirección, de acuerdo a letra **c) Art. 25**, la empresa contratista será responsable del deducible contemplado en el documento garantizador, la que será pagada al contado y con una vigencia igual al plazo del contrato aumentado en 12 meses.

Adicionalmente, en forma separada a la póliza de responsabilidad civil ante terceros, el contratista deberá presentar en forma previa al primer estado de pago, una **Póliza de Seguro Contra Todo Riesgos de Construcción**, cuyo beneficiario será el **FISCO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-DIRECCION DE ARQUITECTURA VII REGION DEL MAULE**, de acuerdo a todas las exigencias contempladas en las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.

7. **INSPECTOR FISCAL: DESIGNASE** Inspector Fiscal de la obra al Profesional señor **PABLO TARTARI AGUIRRE**, funcionario en Comisión de Servicio en la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
8. **INSPECTOR FISCAL SUB-ROGANTE: DESIGNASE** Inspector Fiscal Sub-rogante de la obra al Profesional señor **ENRIQUE ROJO FUENTES**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.

9. **SUPERVISOR DEL PROYECTO: DESIGNASE** como Supervisor del Proyecto a la profesional señora **PATRICIA VERGARA CONTRERAS**, funcionaria de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
10. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según al Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.
11. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$ 1.136.679.650.- I.V.A. Incluido, se pagará a la Empresa Constructora, con cargo a Fondos de la Ilustre Municipalidad de Rauco, según Decreto Alcaldicio N° 524 del 18.07.2012, que aprueba Convenio Mandato de fecha 09.07.2012.

ANÓTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE

VºBº
SEREMI DE OO.PP.
VII REGION.

JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule



TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

10 ENE. 2013
VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

